

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**4381** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 20 de julio de 2010, por el que se da publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional de 19 de julio de 2010, de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino convocadas por Orden de 15 de marzo de 2010, de esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Orden de 10 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER, para el período de programación 2007-2013 (BOC nº 37, de 23.2.10), se procede a publicar la Propuesta de Resolución que se transcribe a continuación:

Propuesta de Resolución Provisional de 19 de julio de 2010, de la Dirección General de Ganadería, de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino convocadas por Orden de 15 de marzo de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09), y a la vista de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Segundo.- A la citada convocatoria se han destinado créditos por importe total de 161.000,00 euros a imputar con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.11.714L.470.00, LA 13401701 (3.000,00) euros y 13.11.714L.770.00, PI 06713L00 (158.000,00) euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, financiándose con cargo a los créditos que a tales efectos ha transferido el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 11 peticiones para acogerse a las citadas subvenciones.

Cuarto.- Con fecha 10 de junio de 2010 se requiere a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias para subsanar la falta de documentación o acompañar la documentación preceptiva, concediéndoles un plazo de diez días al respecto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del resuelto séptimo de la Orden de Convocatoria, se procedió a evaluar las solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Evaluación, como órgano colegiado, el cual aplicó los criterios de concesión previstos en el resuelto sexto de la Orden de convocatoria, emitiendo informe-propuesta de fecha 13 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el resuelto 7.3 de la convocatoria.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director General de Ganadería, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria, según la cual, dicho órgano llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución. Asimismo, la competencia para resolver la citada convocatoria, corresponde al mencionado órgano, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto decimosexto de dicha Orden.

Segundo.- La presente propuesta de resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Tercero.- Considerando que en el apartado 5 del resuelto séptimo de la Orden de convocatoria se dispo-

ne que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la Propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará Propuesta de Resolución provisional, y que dicha propuesta deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención, así como que, en caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de 13 de julio de 2010, y los demás preceptos legales de aplicación, y en uso de las competencias que me han sido delegadas,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo I, que ascienden a un total de 4, por el importe y para las actuaciones previstas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre los presupuestos aprobados allí indicados, y que están previstas en la Orden de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas al sector equino.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por los 4 peticionarios que se relacionan en el anexo II por los motivos indicados en el mismo.

Tercero.- Dar por desistidos de su petición a los 2 interesados relacionados en el anexo III de esta Resolución, por no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Cuarto.- Constituir una lista de reserva con el peticionario relacionado en el anexo IV, según lo dispuesto en el apartado 2 del resuelto octavo de la Orden de convocatoria.

Quinto.- La efectividad de la subvención queda condicionada a su aceptación expresa por parte de los beneficiarios que deberán comunicarla en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución, ajustada al modelo que figura en el anexo II de la Orden de convocatoria de 15 de marzo de 2010, señalada. En el caso de que no se aporte dicho documento en el referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el resuelto octavo de la Orden de convocatoria, transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se elevará al órgano concedente, la Propuesta de Resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

Si no se aceptase la subvención por alguno de los solicitantes incluidos en la presente Propuesta de Resolución provisional, y se hubiera liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas que siguen en orden de puntuación, se podrá incluir en la propuesta de concesión, al solicitante o solicitantes por orden de puntuación que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, no hubieran resultado beneficiarios en la presente Propuesta de Resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria asignada a la convocatoria sin necesidad de una nueva convocatoria. Asimismo si no se aceptase la subvención por alguno de los solicitantes incluidos en la presente Propuesta de Resolución provisional, se podrá incrementar el porcentaje de subvención, entre todos los beneficiarios dentro de los límites establecidos en el resuelto cuarto, de la Orden de convocatoria.

Séptimo.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención como máximo el 19 de noviembre de 2010, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta Consejería la realización de la misma, acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto duodécimo de la citada Orden de 15 de marzo, como máximo el 26 de noviembre de 2010, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Octavo.- Para lo no establecido en la presente Propuesta de Resolución provisional se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 15 de marzo de 2010 (BOC nº 60, de 25.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre (BOE nº 246, de 11.10.08), que establece las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los aspectos organizativos y procedimentales derivados de las peculiaridades de la organización propia, en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notifíquese la presente propuesta a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias para que presenten la aceptación expresa de la subvención, con la advertencia de que en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de julio de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2010.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

## ANEXO I

## Solicitudes aceptadas

DNI/CI/IF: A35472893	Beneficiario: CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE G.C., S.A.	Nº Expediente: 053508001107	Baremo: 2	Coeficiente R: 3.180	
Código	Descripción de la Inversión	Presentado	Aprobado	%	Subvención concedida (€)
					PILA 13401701 470,00
					PILA 06713L00 770,00
340	Retirada de terreno existente y depósito	2.129,40€	2.129,40€	100	2.129,40€
340	Nivelado y compactación del terreno	49,4€	49,4€	100	49,4€
340	Aportación de arena de sílice de 0,4mm	83.243,16€	83.243,16€	100	83.243,16€
340	Extendido de áridos en la pista	1.556,10€	1.556,10€	100	1.556,10€
340	Colocación sistema de riego	2.010,10€	2.010,10€	100	2.010,10€
	<b>Total</b>	<b>89.430,16€</b>	<b>88.988,16€</b>		<b>60.000,00€</b>

DNI/CI/IF: G-35031384	Beneficiario: REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS	Nº Expediente: 053508002108	Baremo: 2	Coeficiente R: 3.000	
Código	Descripción de la Inversión	Presentado	Aprobado	%	Subvención concedida (€)
					PILA 13401701 470,00
					PILA 06713L00 770,00
340	Reparación techos cuadras	6.361,80€	6.361,80€	100	6.361,80€
340	Instalación pérgola refugio	9.706,00€	9.706,00€	100	9.706,00€
340	División de boxes interiores	10.673,02€	10.673,02€	100	10.673,02€
340	Instalación y compra de gradas zona pista	11.954,36€	11.954,36€	100	11.954,36€
340	Compra de boxes portátiles	17.548,45€	0,00€	0	0,00€
340	Puertas blindadas de seguridad	7.232,06€	0,00€	0	0,00€
340	Instalación de hidropresor duchas caballos	556,60€	556,60€	100	556,60€
340	Material escuela y monturas	3.849,84€	0,00€	0	0,00€
340	Adaptación container para almacén	1.120,10€	1.120,10€	100	1.120,10€
340	Reposición puertas cuadras	11.960,00€	11.960,00€	100	11.960,00€
340	Bancos depósitos guadarneses	460,00€	460,00€	100	460,00€
340	Protección perímetro caminador	7.084,00€	7.084,00€	100	7.084,00€
362	Curso hipoterapia Síndrome Down	2.550,00€	2.550,00€	100	2.550,00€
362	Curso colegio público Illera de la mora	850,00€	450,00€	100	450,00€
362	Curso hipoterapia Asociación Actrade	2.550,00€	0,00€	0	0,00€
	<b>Total</b>	<b>94.456,23€</b>	<b>62.875,88€</b>		<b>59.875,88€</b>



DNI/C.I.F: B38339289		Beneficiario: CLUB HIPICO DEL SUR DE TENERIFE SL		Nº Expediente: 053808006109		Barremto:2		Coeficiente R: 1.367,04	
Código	Descripción de la Inversión	Presentado	Aprobado	%	Subvención concedida (€)				
340	Reparación techo de cuadra	3.600,00€	0,00€	0	PILA 13401701	PILA 06713L00	470,00	770,00	0,00€
340	8 puertas para cuadras	2.400,00€	2.400,00€	100					2.400,00€
341	8 bebederos para caballos	360,00€	360,00€	100					360,00€
340	Vallado picadero clases de equitación	2.800,00€	0,00€	0					0,00€
340	3 puertas de cuadras parideras para yeguas	1.140,00€	1.140,00€	100					1.140,00€
341	3 bebederos cuadras parideras para yeguas	135,00€	135,00€	100					135,00€
340	Vallado del paddok y división suelta caballos	5.400,00€	0,00€	0					0,00€
340	Arena para reponer suelo de pista de salto	4.725,00€	4.725,00€	100					4.725,00€
340	Instalación de riego en pista de entrenamiento	2.400,00€	2.400,00€	100					2.400,00€
340	Electrificación de pista de entrenamiento	4.200,00€	4.200,00€	100					4.200,00€
340	Reparación de gradas en pista de competición	4.600,00€	0,00€	0					0,00€
362	Cursillo formación monitores del club	3.200,00€	0,00€	100				0,00€	
362	Cursillo disciplina de salto para monitores del club	2.800,00€	0,00€	100				0,00€	
340	Geotextil para pistas de salto y doma	29.700,00€	0,00€	0					
	<b>Total</b>	<b>67.460,00€</b>	<b>21.360,00€</b>					<b>0,00€</b>	<b>15.360,00€</b>



DNI/CIF: 4362499TV	Beneficiario: ÁLVAREZ PIO, FELIX	Nº Expediente: 053808003106	Baremo:2	Coeficiente R: 842
--------------------	----------------------------------	-----------------------------	----------	--------------------

Código	Descripción de la Inversión	Presentado	Aprobado	%	Subvención concedida (€)	
					PILA 13401701	PILA 06713100
341	Comederos y bebederos cuadras	5.350,00€	5.350,00€	100	470,00	770,00
340	Arena para pistas	19.200,00€	0,00€	0		5.350,00€
340	Iluminación para pistas	22.500,00€	0,00€	0		0,00€
340	Megafonía centro	3.800,00€	3.800,00€	100		3.800,00€
340	Drenaje de pistas	16.500,00€	0,00€	0		0,00€
340	Arreglo accesos pistas	6.500,00€	0,00€	0		0,00€
340	Riego automático pistas	6.500,00€	6.500,00€	100		6.500,00€
340	Vallado potreros y ataderos caballos	5.850,00€	0,00€	0		0,00€
340	Reparación círculo clases hipoterapia	4.000,00€	1.714,12€	100		1.714,12€
340	Acondicionamiento duchas caballos	1.800,00€	1.800,00€	100		1.800,00€
340	Puerta nave de cuadras	3.600,00€	3.600,00€	100		3.600,00€
340	Pintado de cuadras	10.000,00€	0,00€	0		0,00€
340	Renovación puertas de box	9.000,00€	0,00€	0		0,00€
340	Vallado pistas de concurso	7.503,30€	0,00€	0		0,00€
362	Curso de hipoterapia	3.500,00€	0,00€	0		0,00€
<b>Total</b>		<b>125.603,30€</b>	<b>22.764,12€</b>			<b>22.764,12€</b>

## ANEXO II

## Solicitudes denegadas

Nº Expediente	DNI/CIF	Peticionario	Motivo desestimación
53808002105	G38846614	ASOCIACION ACVPCIC	Las inversiones para las que se solicita la subvención no se contemplan como auxiliables en las bases de convocatoria.
53808005108	42779753Y	MIGUEL GOMEZ PEREZ	No se obtiene la puntuación mínima necesaria para ser beneficiario de la ayuda
53808007100	B38527481	JOSE FUMERO FRIEND SL.	El solicitante no se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.
53508003109	X9749453Y	HIPICA CANARIA	No tener registrada la explotación en el momento de realizar la solicitud en el Registro General de Explotaciones Ganaderas.

## ANEXO III

## . Solicitudes desistidas de su petición

Nº Expediente	DNI/CIF	Peticionario
053808001104	B38563227	DON LEANDRO SL.
053808004107	Q3878019C	FEDERACION CANARIA DE HIPICA

## ANEXO IV

## Lista de Reserva

Nº Expediente	DNI/CIF	Peticionario
0538080008100	X3573380P	SABROWSKI, BERNARD